

Servicio de Industria y Actividades Clasificadas
Expte.: INSTALACIÓN PARA AUTOABASTECIMIENTO CON ENERGÍAS RENOVABLES DEL COLEGIO "CEIP LA HUBARA".
N/Expte.: OB 18/2017
Ref: MAG/rdg

Asunto: Informe de supervisión del proyecto "Instalación para autoabastecimiento con energías renovables del colegio "CEIP LA HUBARA".

ANTECEDENTES

Con fecha de 7 de marzo de 2017 se inicia expediente para acometer acciones en materia de energía consistentes en dotar el Colegio Público CEIP La Hubara de energía renovable, al objeto de reducir las emisiones gases invernadero, reducción de la dependencia de combustibles fósiles y aumento de la producción de renovables en la isla de Fuerteventura.

Redactado el proyecto de referencia por el Ingeniero Técnico Industrial D. Christian Olivares Martínez (Estudio de Ingeniería Integral Proin SLP.), Col. 1805, con fecha de septiembre de 2017 y al amparo de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, artículo 235, se procede a elaborar el correspondiente informe de supervisión del proyecto.

TRATAMIENTO TÉCNICO

El proyecto de instalación de energía renovable que se pretende instalar, consiste en un sistema mixto eólico-fotovoltaico para lograr la autonomía energética del edificio. Se dispondrá de un aerogenerador de eje vertical de 3 kw de potencia nominal, dispuesto en una zona expuesto al viento, siendo su función básica, de mantener los niveles de carga de baterías en horario nocturno. El generador principal de energía será el campo solar fotovoltaico que producirá energía para autoconsumo del edificio.

El campo solar estará formado por 114 paneles fotovoltaicos que vierten a dos inversores trifásicos, los cuales se conectan a un multiclúster que realiza la función de distribución energética. A su vez queda conectado un sistema de acumulación de energía mediante baterías de alta capacidad que pueden proporcionar una autonomía de al menos dos días.

El importe correspondiente al presupuesto base de licitación excluyendo el IGIC, asciende a total de las obras asciende a 167.097,36.-€, siendo el IGIC 11.696,82.- €. Por tanto el importe total de la actuación asciende a 178.794,18.-€, ajustándose los precios del proyecto al mercado actual.



86



Servicio de Industria y Actividades Clasificadas

Expte.: INSTALACIÓN PARA AUTOABASTECIMIENTO CON ENERGÍAS RENOVABLES DEL COLEGIO "CEIP LA HUBARA".

N/Expte.: OB 18/2017

Ref: MAG/rdg

De acuerdo con el artículo 233 de la Ley de Contratos del Sector Público, (Ley 9/2017), del contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración se observa que el proyecto contiene lo siguiente:

- a) Memoria en la que se describa el objeto de las obras que recoge los antecedentes y situación previa de las mismas, las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada. **CUMPLE.**
- b) Planos de conjunto y detalles necesarios para que la obra quede perfectamente definida, así como los que delimiten la ocupación de los terrenos... (se realiza en cubierta de edificio propio). **CUMPLE.**
- c) Pliego de prescripciones técnicas particulares. **CUMPLE**
- d) Presupuesto, integrado con expresión de los precios unitarios y descompuestos y mediciones. **CUMPLE**
- e) Programa de desarrollo de trabajos tipo diagrama de Gant con una duración estimada de 5 semanas. **CUMPLE**
- f) Referencias replanteo. **CUMPLE**
- g) Estudio de seguridad y salud. **CUMPLE**
- h) Se incluye en el proyecto certificado de Capacidad Portante de la Cubierta elaborado por el Ingeniero autor del proyecto (CTE-DB-SE). **CUMPLE**

No obstante, de acuerdo con el artículo 235 de la Ley 9/2017 LCSP, apartado segundo al tratarse de un proyecto cuyo presupuesto base de licitación es inferior a 500.000 € este informe tiene carácter facultativo. Igualmente, en aplicación del artículo 233.2 de LCSP el contenido mínimo del mismo, se podrá simplificar, refundir o suprimir alguno o algunos de los documentos anteriores, siendo la documentación analizada suficiente para la definición del proyecto.

En Puerto del Rosario a 5 de octubre de 2018.

El Jefe del Servicio de Industria y Actividades Clasificadas.

Fdo.: Mateo Aguiar Grimón

Servicio de Industria y Actividades Clasificadas

Expte.: INSTALACIÓN PARA AUTOABASTECIMIENTO CON ENERGÍAS RENOVABLES DEL COLEGIO "CEIP LA HUBARA".

N/Expte.: OB 18/2017

Ref: MAG/rdg

INFORME - PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto que por el Consejero Delegado de Comercio, Industria y Red de Centros y Museos, mediante providencia de 7 de marzo de 2017 se inició la tramitación del proyecto denominado "Instalación para autoabastecimiento con energías renovables del colegio "CEIP La Hubara", redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Christian Olivares Martínez, se procede a emitir la presente propuesta de resolución, basándose en los siguientes:

ANTECEDENTES

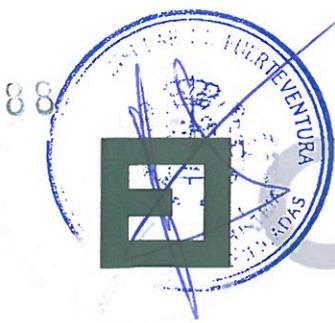
- Mediante providencia de 7 de marzo de 2017, se inició el expediente correspondiente al proyecto de "Instalación para autoabastecimiento con energías renovables del colegio "CEIP La Hubara".
- Con RS nº13324 de 21 de noviembre de 2017 se solicitó al Ayuntamiento de Puerto del Rosario cooperación interadministrativa.
- Con RS nº1276 de 2 de febrero de 2018 se comunicó a La Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias, la actuación prevista con energías renovables en el Colegio de CEIP La Hubara.
- Mediante oficio con RE nº4761 de 20 de febrero de 2018 se remite escrito de la Dirección de Centros e Infraestructura Educativa del Gobierno de Canarias, realizando una serie de consideraciones al proyecto de referencia. Con fecha de RS 3236 de 13 de marzo se remite informe técnico del autor del proyecto a la Consejería de Educación en relación a las consideraciones emitidas inicialmente por este organismo.
- Con RS nº7639 de 15 de junio de 2018, se remite al Ayuntamiento de Puerto del Rosario documentación relativa a la correspondiente tramitación de AESA (servidumbre aeronáutica).
- Con RE nº30562 de 2 de octubre de 2018 por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario se remite certificación de decreto nº3391 de cooperación interadministrativa para las obras solicitadas.
- Con fecha de 5 de octubre de 2018 por el Servicio de Industria y Actividades Clasificadas se emite informe de supervisión del proyecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I. De conformidad con los artículos 34 apartado I), 34.2 y 35.3 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y el Decreto 1466/2018 de fecha 18 de abril de 2018, sobre Áreas Insulares de la organización desconcentrada Insular.
- II. En virtud del decreto de la presidencia nº. 2.627 de fecha de 25 de junio de 2015.

CONCLUSIONES

Atendiendo que consta en el expediente informe de supervisión del proyecto de referencia, redactado el 5 de octubre de 2018 por el Jefe del Servicio de Industria y Actividades Clasificadas.



Considerando que la actuación que se pretende llevar a cabo se realizará en edificio público y que se han llevado a cabo los trámites procedimentales oportunos de cooperación interadministrativa y a la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias (incluyendo el de servidumbre aérea a través del organismo AESA).

Por medio de la presente se PROPONE:

- a) Aprobar el proyecto denominado “Instalación para autoabastecimiento con energías renovables del colegio “CEIP La Hubara”, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Christian Olivares Martínez, colegiado nº 1805, con un presupuesto base de licitación de **CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (167.097,36 €), excluido el IGIC**. El impuesto general indirecto canario (IGIC) asciende a la cantidad de **ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (11.696,82.-€)**, que resulta de aplicar el 7% al citado presupuesto.
- b) De la presente resolución se dará traslado a la Intervención de fondos, Al Servicio de Industria y Actividades Clasificadas y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

En Puerto del Rosario, a 10 de octubre de 2018.

**EL JEFE DE SERVICIO DE
INDUSTRIA Y ACTIVIDADES CLASIFICADAS**

Fdo.: Mateo Aguilar Grimón.

DÑA. M^a MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ, JEFA DE SERVICIO DE SERVICIOS JURÍDICOS-VICESECRETARIA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

CERTIFICO:

Que el Sr. Consejero Insular de Área de Desarrollo económico, modernización tecnológica y fomento del empleo, D. Rafael Florentino Páez Santana, con fecha 11 de octubre de 2018, adoptó la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO INSULAR.-

Servicio de Industria y Actividades Clasificadas
 Expte.: INSTALACIÓN PARA AUTOABASTECIMIENTO CON ENERGÍAS RENOVABLES DEL COLEGIO "CEIP LA HUBARA"
 N/Expte.: OB 18/2017
 Ref: MAG/rdg

Visto que por el Consejero Delegado de Comercio, Industria y Red de Centros y Museos, mediante providencia de 7 de marzo de 2017 se inició la tramitación del proyecto denominado "Instalación para autoabastecimiento con energías renovables del colegio "CEIP La Hubara", redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Christian Olivares Martínez, se procede a emitir la presente propuesta de resolución, basándose en los siguientes:

ANTECEDENTES

- Mediante providencia de 7 de marzo de 2017, se inició el expediente correspondiente al proyecto de "Instalación para autoabastecimiento con energías renovables del colegio "CEIP La Hubara".
- Con RS nº13324 de 21 de noviembre de 2017 se solicitó al Ayuntamiento de Puerto del Rosario cooperación interadministrativa.
- Con RS nº1276 de 2 de febrero de 2018 se comunicó a La Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias, la actuación prevista con energías renovables en el Colegio de CEIP La Hubara.
- Mediante oficio con RE nº4761 de 20 de febrero de 2018 se remite escrito de la Dirección de Centros e Infraestructura Educativa del Gobierno de Canarias, realizando una serie de consideraciones al proyecto de referencia. Con fecha de RS 3236 de 13 de marzo se remite informe técnico del autor del proyecto a la Consejería de Educación en relación a las consideraciones emitidas inicialmente por este organismo.
- Con RS nº7639 de 15 de junio de 2018, se remite al Ayuntamiento de Puerto del Rosario documentación relativa a la correspondiente tramitación de AESA (servidumbre aeronáutica).
- Con RE nº30562 de 2 de octubre de 2018 por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario se remite certificación de decreto nº3391 de cooperación interadministrativa para las obras solicitadas.
- Con fecha de 5 de octubre de 2018 por el Servicio de Industria y Actividades Clasificadas se emite informe de supervisión del proyecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I. De conformidad con los artículos 34 apartado 1), 34.2 y 35.3 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y el Decreto 1466/2018 de fecha 18 de abril de 2018, sobre Áreas Insulares de la organización desconcentrada Insular.
- II. En virtud del decreto de la presidencia nº. 2.627 de fecha de 25 de junio de 2015.

LA JEFA DE UNIDAD DE SERVICIOS JURÍDICOS-VICESECRETARÍA






90

CAN



Servicio de Industria y Actividades Clasificadas

Expte.: INSTALACIÓN PARA AUTOABASTECIMIENTO CON ENERGÍAS RENOVABLES DEL COLEGIO "CEIP LA HUBARA".

N/Expte.: OB 18/2017

Ref: MAG/rdg

CONCLUSIONES

Atendiendo que consta en el expediente informe de supervisión del proyecto de referencia, redactado el 5 de octubre de 2018 por el Jefe del Servicio de Industria y Actividades Clasificadas.

Considerando que la actuación que se pretende llevar a cabo se realizará en edificio público y que se han llevado a cabo los trámites procedimentales oportunos de cooperación interadministrativa y a la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias (incluyendo el de servidumbre aérea a través del organismo AESA).

Atendiendo que consta en el expediente informe-propuesta del Técnico del Cabildo, D. Mateo Aguiar Grimón, de fecha 10 de octubre de 2018.

HE RESUELTO

- a) Aprobar el proyecto denominado "Instalación para autoabastecimiento con energías renovables del colegio "CEIP La Hubara", redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Christian Olivares Martínez, colegiado nº 1805, con un presupuesto base de licitación de **CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (167.097,36 €), excluido el IGIC.** El impuesto general indirecto canario (IGIC) asciende a la cantidad de **ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (11.696,82.-€)**, que resulta de aplicar el 7% al citado presupuesto.
- b) De la presente resolución se dará traslado a la Intervención de fondos, Al Servicio de Industria y Actividades Clasificadas y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Y para que conste, y surta los efectos procedentes, expido la presente de orden y con el visto bueno del consejero, en Puerto del Rosario, a 11 de octubre de 2018.

VºB
EL CONSEJERO INSULAR

Fdo.: Rafael F. Páez Santana

LA JEFA DE SERVICIO DE
SERVICIOS
JURÍDICOS-VICESECRETARIA

Fdo.: M^a Mercedes Contreras Fernández